



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

000005

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

06 ENE 2025

VISTOS:

- a) El contrato de fecha 02 de diciembre del 2024, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Angol y La Unión Temporal de Proveedores (UTP) CSR y Servicios KVJ Spa y Constructora Las Riberas Limitadas, en adelante, "El contratista" para ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**", ID = 2743-74-LP24.
- b) El Decreto Exento N°002612 de fecha 18 de diciembre de 2024, que aprueba el contrato, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**", ID = 2743-741-LP24.
- c) La necesidad de nombrar al Inspector Técnico de Obra, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**", ID = 2743-74-LP24.
- d) La Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**D E C R E T O**

1.- Desígnese al funcionario municipal, Sr. **GASTÓN ANTONIO MARTÍNEZ CASTILLO**, R.U.T. N° [REDACTED] Ingeniero Constructor, nivel universitario, profesional de la Dirección Obras Municipales de Angol, como Inspector Técnico de la Obra "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**", ID = 2743-74-LP24



JENN AAMIS GARCÍA  
DISTRIBUCIÓN  
-Ley N° 20.285 de Transparencia.  
-Carpeta Proyecto.  
-Archivo D.O.M.